FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FORMULARIO 1 2
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL COPNIA 5
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL TARJETA PROFESIONAL 7
4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA 9
5. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 11
6. PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 13
7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 15
8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES 17
9. MEDIDAS CORRECTIVAS 19
10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO 21
11. HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA 23
12. EXPERIENCIA GENERAL 38
13. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITADORA 41
14. PERSONAL MINIMO REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA 67
15. PERSONAL MINIMO MAESTRO DE OBRA 86
16. PERSONAL MINIMO AYUDANTES DE OBRA N°1 107
17. PERSONAL MINIMO AYUDANTES DE OBRA N°2 112
18. MAQUINARIA 117
19. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 122

Calle 6#6-37 Barrio centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

FORMULARIO 1

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos
Le ponemos el

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Chaparral, 21 de Diciembre de 2022

Nosotros los suscritos **FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA** De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones suscribimos la siguiente carta de presentación de la propuesta para participar en el proceso de invitación de segunda cuantia **No. 034** Convocado y presentamos la siguiente propuesta seria e irrevocable. Y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3) Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de 25 dias contados a partir la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4) Que la presente propuesta consta de 125 folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
5) Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso.
6) Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.
8) Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.

Atentamente,

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos
Le ponemos el

Nombre o Razón social de Proponente FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Nit 1106774156-7
Nombre del Representante legal FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
c.c. No.1106774156 de CHAPARRAL TOLIMA

Dirección Calle 6#6-37 Barrio Centro
Teléfonos 3214285715 Fax _____
Ciudad CHAPARRAL TOLIMA

FIRMA: _____

Nombre de Quien Firma. FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL COPNIA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1743383

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1106774156, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-262023 desde el 15 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1863.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL TARJETA PROFESIONAL

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-282023 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/10/2013
FABIAN CAMILO
MASMELA BEDOYA
C.C. 1106774166
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 635 4364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.106.774.156

NUMERO

MASMELA BEDOYA

APELLIDOS

FABIAN CAMILO

NOMBRES

Fabian Camilo Masmela

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1988
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-DIC-2006 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2904000-83157111-M-1106774156-20070430 02664 07120P 02 228969090

CLL6#6-36
CELULAR: 3214285715
Fabianmas10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

5. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos19@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

12

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1106774156
N SOCIAL			FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA MASMELA BEDOYA
O		DEPARTAMENTO	TOLIMA
	CHAPARRAL	TELÉFONO	3208236
	CALLE 7 5 31	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
	92-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades especializadas para la construc
	PRIVADA		
	UNICO		
NTACIÓN			NO
NERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		**1105205743**	TIPO DE PLANILLA				INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	noviembre AÑO		2022
DÍAS DE MORA		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2022 11/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN				809053800

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
									$ 160.000	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
												$ 125.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24.400	$ 24.400	$ 0	$ 0	$ 24.400
								$ 24.400	**$ 0**	**$ 0**	**$ 24.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE						NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																								PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																								FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADICIONAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					
INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	3345401	$ 24.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								

TOTAL **$ 309.400**

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

6. PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 10:45:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106774156
Código de Verificación	1106774156221221104510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211853816

WEB
10:45:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106774156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:53:01 PM horas del 21/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1106774156**
Apellidos y Nombres: **MASMELA BEDOYA FABIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

9. MEDIDAS CORRECTIVAS

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabianses10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2022 10:50:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106774156 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49115398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRA

Formulario del Registro Único Tributario — **001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14825982160

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 0 6 7 7 4 1 5 6 | 7
6. DV:
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué 9
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de Ciudadanía	1 3 1 1 0 6 7 7 4 1 5 6	2 0 0 6 1 2 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MASMELA	BEDOYA	FABIAN	CAMILO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal: CL 6 6 36

42. Correo electrónico: fabianmasmela90@gmail.com

43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 2 1 4 2 8 5 7 1 5
45. Teléfono 2: 3 1 1 2 0 5 9 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad
7 1 1 2	2 0 1 3 1 0 1 5	4 3 9 0	2 0 1 3 1 0 1 5

Ocupación

Otras actividades: 50. CIIU 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0 4 9 2 3		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7		1	4	2	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 | 2 | 3
57. Modo
58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2022 - 09 - 21 / 18 : 15 : 01

La información suministrada a través del formulario (Inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT)) deberá ser exacta y verazmente en caso de constatar inexactitud u origen de las mismas se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 24 - 1 E.T. del Decreto 19 de Ene. 2012
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

904. Nombre: MASMELA BEDOYA FABIAN CAMILO
906. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-09-2022 06:16:06PM

CLL6#6-36
CELULAR: 3214285715
Fabianmasmela90@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

11. HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MASMELA	BEDOYA	FABIAN CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E PAS No. 1.106.774.156

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 0 3 MES 1 1 AÑO 1 9 8 8

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9 N° 9 – 42 CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

TELÉFONO 321 428 57 15 EMAIL Fabiansos10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER TECNICO COMERCIAL
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO* DICIEMBRE DE 2005
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1 2 AÑO 2 0 0 5

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	09	2013	25202-262023
ES	2	x		ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	03	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 13 MES 12 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO 307 DEL 2021		CARRERA 9 N° 9 - 02.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 10 MES 11 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO 321 DEL 2021		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 10 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO 304 DEL 2021		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	COYAIMA	alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 09 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO 281		CALLE 1ª N° 5 - 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 06 MES 09 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO 213		CARRERA 9 N° 9 - 02.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	COYAIMA	alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 24 MES 08 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO N° 256		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 06 MES 09 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO N° 126		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	GUAMO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO N° 108		CALLE 1ª N° 5 - 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 06 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO N° 149		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 09 MES 12 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 275		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 04 MES 12 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 271		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral11@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 25 MES 03 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 084		CALLE 1ª N° 5 - 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 17 MES 04 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 103		CARRERA 9 N° 9 - 02.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 17 MES 04 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 102		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 193		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	RONCESVALLES	gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 265		CALLE 1ª N° 5 - 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	RONCESVALLES	gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 143		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	RONCESVALLES	gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 184		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	RONCESVALLES	gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 059		CALLE 1ª N° 5 - 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 123		CALLE 1ª N° 5 - 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 124		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 246		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 360		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 337		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	LIMON	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 221		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	LIMON	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 34		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 07		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 22		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 33		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 38		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 019		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIOAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 169		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

11 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.P.S	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 40		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.P.S	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 09		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 06		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	SAN ANTONIO	alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 111		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

12 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL			X COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 124		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 029		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 029		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P		X	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 012		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

13 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 291 ACTUAL		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.POCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 026		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPOCHAPARRAL E.S.P		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 035		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPOCHAPARRAL E.S.P.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 012		CALLE 10 N° 9 - 61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

14 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA 006		CARRERA 9 N° 9 - 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

15 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	9
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	9	2

16 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

17 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

12. EXPERIENCIA GENERAL

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansgs10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-282023 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/10/2013
FABIAN CAMILO
MASMELA BEDOYA
C.C. 1106774166
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 6064 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1743383

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1106774156, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-262023 desde el 15 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1863.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

13. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITADORA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
fabian[illegible]@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	N° 271	FECHA: DICIEMBRE 04 DE 2020
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		
CEDULA	1.106.774.156-7		
DIRECCION:	CRA 9 NO. 9-42 CENTRO		
CIUDAD:	CHAPARRAL (TOLIMA)		
TELEFONO:	CELULAR : 3214285715	CORREO:	
INFORMACION TRIBUTARIA			
NIT 1.106.774.156-7	**PERSONA NATURAL**	**REGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 02-03-2020
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:	GERENCIA		
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($88.031.327,00) IVA INCLUIDO Y AIU		
CDP	609 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020		
PLAZO	VEINTICINCO (25) CALENDARIOS		
OBJETO	"REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8A DEL BARRIÓ LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"		

Entre los suscritos a saber **EDWIN LEONARDO AVILÉS GARCÍA,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Chaparral identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.380.889 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPOCHAPARRAL E.S.P., por una parte y por la otra el señor FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND; quien declara bajo la gravedad del juramento a la firma del presente, no hallarse con inhabilidades e incompatibilidades, que en adelante se llamará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones. 1) Que en los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección por medio de la Invitación Publica al proceso de Tercera

cuantía No.002 de 2020, a contratar 2) Que la Empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de recursos para la vigencia fiscal 2020. 3) Que la Empresa el día 24 de noviembre de 2020 realizo aviso de convocatoria la invitación publica de acuerdo a lo referido en el Manual de Contratación de EMPOCHAPARRAL ESP, actualizado y modificado mediante Acuerdo de junta directiva No 018 de 2018. 4) Que el 27 de noviembre de 2020, se presentó una única oferta y el Comité evaluador designado para el efecto, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en proceso, se le recomendó al gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente Unico FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND, por demás se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO "REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8A DEL BARRIÓ LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL". CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista se obliga a cumplir lo estipulado en el respectivo contrato, en los tiempos y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, así mismo se obliga a: **1)** El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a ejecutar las reparaciones y adecuaciones de acuerdo a lo previsto en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. **2)** Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial. **3)** Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. **4)** Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional. **5)** Emplear los protocolos de Bioseguridad debidamente aprobados, para mitigar los riesgos de contagio del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional, **6)** Deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad integral, conforme a lo establecido en la normatividad. **7)** Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos con el personal contratado. 8) Presentar el levantamiento topográfico correspondiente al final de la ejecución de la obra. **9)** Allegar Informe original final con los anexos correspondientes en dos paquetes impresos y dos CD, **10**). Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. **11**) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12**) Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. **PARAGRAFO**: EMPOCHAPARRAL - Empresa

de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P, podrá ordenar la práctica de análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y mezclas que se consideren necesarios para establecer su calidad, el valor de dichos análisis correrá a cargo del CONTRATISTA. Por demás el contratista se compromete a ejecutar las siguientes cantidades de obra:

"REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" A PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8A DEL BARRIO LAS BRISAS, DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"					
	PRESUPUESTO A TODO COSTO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Localización y replanteo manual	M2	180,71	$ 2.260,00	$ 408.405,00
2	Excavación en tierra	M3	394,18	$ 16.000,00	$ 6.306.880,00
3	Manejo de aguas residuales	GLOBAL	1,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00
4	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugado para alcantarillado de 16"	ML	86,71	$ 124.960,00	$ 10.835.282,00
5	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugado para alcantarillado de 6"	ML	142,21	$ 31.800,00	$ 4.522.278,00
6	Suministro e instalación de silla yee de 16" x 6"	UNIDAD	17,00	$ 152.000,00	$ 2.584.000,00
7	Suministro e instalación en arena para sentada de tubería	M3	113,00	$ 48.000,00	$ 5.424.000,00
8	Relleno y compactación con material seleccionado proveniente de la excavación cada 0,30 mt	M3	53,47	$ 11.200,00	$ 598.864,00
9	Relleno con recebo compactado capas cada 0,30 mt	M3	267,35	$ 43.120,00	$ 11.528.132,00
10	Entibada cada 2 Metros	ML	43,36	$ 8.000,00	$ 346.880,00
11	Cerramiento con posta de madera y lona en poli sombra color verde de H= 2 Metros, incluye señalización	ML	185,00	$ 6.400,00	$ 1.184.000,00
12	Corte y demolición pavimento existente	M2	180,71	$ 18.000,00	$ 3.252.780,00
13	Reparcheo en concreto de 3000 psi para reposicion de pavimento	M3	36,14	$ 462.000,00	$ 16.696.680,00
14	Cargue y retiro de sobrantes	M3	394,18	$ 16.000,00	$ 6.306.880,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				***$ 70.425.061,00***
	ADMINISTRACION			19%	$ 13.380.762,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 704.251,00
	UTILIDAD			5%	$ 3.521.253,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 17.606.266,00
	TOTAL COSTO DE OBRA				$ 88.031.327,00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P., la EMPRESA se compromete con el Contratista: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). 4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($88.031.327,00) IVA INCLUIDO Y AIU. **QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EMPOCHAPARRAL E.S.P., realizará un solo

pago, previa entrega del informe final por parte del Contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción del mantenimiento contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. Para efectuar el pago, el Contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado por la EMPRESA para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 609 del 18 de noviembre de 2020; expedido por el Jefe de Presupuesto. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.** - El plazo de ejecución del presente contrato comprende el total de Veinticinco (25) días calendarios, dicho plazo será contado a partir del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cualquier modificación al plazo deberá constar por escrito. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la Gerente de la Empresa, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente Responsables ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P,** por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION**.- La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida a través del Director Operativo o quien haga sus veces o quien designe la Gerente, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. b. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. c. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. d. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. e. Informar a la Gerencia con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. f. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. g. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. h. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerente, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. i. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que

especificamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. j. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. k. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **la EMPRESA**. l. Remitir a la Gerencia, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. m. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. n. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega. ñ. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente la Gerente, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y ante una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA que contenga los siguientes amparos: A.- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis

(6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. B.- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir la empresa EMPOCHAPARRAL ESP del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. C.- **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. D.- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o de declararse la caducidad del mismo, el CONTRATISTA deberá pagar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P**, una suma equivalente al 15% del valor del presente contrato, suma que se imputará a los perjuicios que por tal razón sean ocasionados, a la Empresa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ERRORES ARITMÉTICOS:** En cumplimiento del artículo 49 del Estatuto de Contratación Estatal y en caso de presentarse errores aritméticos o de forma en el presente contrato, EMPOCHAPARRAL E.S.P., mediante acto administrativo podrá realizar la correspondiente corrección **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Chaparral, Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que

no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de qué tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes y una vez expedido el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el Derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del Contrato se hará con cargo al Código: 0202030201 Mejoramiento y Mantenimiento de Redes de Alcantarillado y Obras de Drenaje Ingresos Corrientes por valor de $88.044.810 SGP por valor de $54.386.501, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 609 del 18 de noviembre de 2020, presupuesto general de la vigencia 2020. **VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** En la calle 8 con calle 8a del barrió Las Brisas del Municpio de Chaparral en el área urbana. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA TERCERA – ENTENDIMIENTO TOTAL.** - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS.** - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Propuesta presentada por el Contratista. b. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. c. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto. D. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

En constancia se firma el presente contrato en la EMPRESA, a los Cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020

EDWIN LEONARDO AVILÉS GARCÍA
Gerente
EMPOCHAPARRAL E.S.P

JARDINSON DARIO ROA GARZON
Supervisor

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Contratista

Proyecto: Magaly Rojas Reyes
Secretaria General

Reviso Gustavo Adolfo Patarroyo Cuvides Asesor Jurídico

Empochaparral	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP**
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

Fecha:	03	de	MARZO	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO DE OBRA:	**No. 271 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020**
Objeto: "REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8 A DEL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".	
Supervisor:	JARDINSON DARIO ROA GARZON
Contratista	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Valor inicial del Contrato:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($88.031.327) IVA Y AUI INCLUIDO
CDP INICIAL	**609 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**
RP INCIAL	**712 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020**
Duración inicial del Contrato: VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO	

CONSIDERANDO

Que EMPOCHAPARRAL suscribió el Contrato de Obra No.271 **del 04 de Diciembre de 2020** cuyo objeto es: REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8 A DEL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL. Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.271 **del 04 de Diciembre de 2020** es de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 07 de diciembre de 2020 con terminación al 31 de diciembre de 2020, fecha señalada por EMPOCHAPARRAL en la cláusula sexta de la minuta establecida en el respectivo Contrato.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.609 Del 18 de noviembre de 2020, se encuentra por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($88.031.327); y el Registro presupuestal No. 712 de 04 de diciembre de 2020.

Que la Empresa el día 24 de noviembre de 2020 realizo aviso de convocatoria la invitación publica de acuerdo a lo referido en el Manual de Contratación de EMPOCHAPARRAL ESP, actualizado y modificado mediante Acuerdo de junta directiva No 018 de 2018. 4) Que el 27 de noviembre de 2020, se presentó una única oferta y el Comité evaluador designado para el efecto, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en

proceso, se le recomendó al gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente Unico FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND.

Que el dia 30 de diciembre de 2020, se procedió a recibir la obra en terreno , por parte del Ingeniero Jardinson Dario Roa Garzon, quien en su momento ejercía como Director Operativo de EMPOCHAPARRAL ESP,

Que en el análisis de precion y cantidades finales ejecutadas, el contrato presento un costo total de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($87.935.603) IVA Y AUI INCLUIDO. Tal como se detalla en el acta de reibco final.

Que el dia 04 de enero de 2021, EMPOCHAPARRAL ESP, acepta la renuncia del señor Jardinson Dario Roa Garzon en su cargo de Director Operativo.

Que el dia 01 de marzo de 2021, se nombra mediante Resolucion No 052 a la ingeniera Karen Eliana Vizcaya Rojas Como Directora Operativa de EMPOCHAPARRAL ESP, por lo tanto se da incio al proceso de Liquidacion, conforme a lo estipulado en la minuta contractual y el Manual de Contratacion de la Empresa.

Que se procede a realzia la verificaicon de la documentación aportada por el Contratista, donde se detalla:

1. Factura Electronica No. FC2 del 21 de enero de 2021, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($87.935.603) IVA Y AUI INCLUIDO
2. Certificado de cuenta bancaria del banco DAVIVIENDA titular FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
3. Acta de recibo final, firmado por el Ingeniero Jardinson Dario Roa Garzon como Supervisor del contrato de Obra No. 271 de 2020 y el Ingeniero FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA como Contratista, con fecha 30 de diciembre de 2020.
4. Memorias de calulo debidamente firmadas por las partes.
5. Informe del Contratista
6. Registro fotografico
7. Oficio de recomendación a la comunidad del 08 de enero de 2021, con su respectiva relación de recepción a la comunidad.
8. Liquidacion y pago del FIC con fecha 12 de enero de 2021 por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($219.850).
9. Resumen general de pago de planilla de seguridad integral de 16 personas
10. Actualzaicion de las polizas 18-44-101072881
11. Copia de la cedula
12. Copia del RUT.

Empochaparral	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP**
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

OBSERVACIONES:

POLIZAS CONTRACTUALES

Aprobadas mediante RESOLUCIÓN No. 0313 (DICIEMBRE 04 de 2020)

Polizas No. 18-44-101072881 expedida el 04 de diciembre de 2020 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS

RIESGO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR. ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2020	30/06/2021	$ 8.803.132.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	04/12/2020	30/12/2023	$ 17.606.265.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/12/2020	30/12/2025	$ 17.606.265.40

Polizas No. 18-40-101050058 expedida el 04 de Diciembre de 2020 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS

RIESGO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR. ASEGURADO ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV	04/12/2020	30/12/2020	$175.560.600.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV	04/12/2020	30/12/2020	$175.560.600.00
VEHICULOS PROPIOSY NO PROPIOS	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV	04/12/2020	30/12/2020	$175.560.600.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

Que, el dia 02 de marzo del año en curso, la directora Operativa y contratista del presente contrato, celebraron un acta mediante la cual se realizó un balance de menores y mayores cantidades con la finalidad de realizar un equilibrio financiero sin superar el valor total del contrato.

Se adjunta al presente documento:

1. Relación de actividades
2. Relación de aportes parafiscales y seguridad integral
3. Relación de informe del supervisor

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 88.031.327
VALOR ADICIONES SI LAS HAY	**$ 00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$87.935.603
VALOR PAGADO	$00
VALOR EJECUTADO QUE NO SE HA PAGADO	$87.935.603
VALOR SALDO SIN EJECUTAR	**$ 95.724**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$87.935.603

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO (ANTICIPO, ACTAS, PAGOS)	**COMPROMISO DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR**
PAGO UNICO			

PAGO TOTAL	$87.935.603

Empochaparral	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP**
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato de Obra Obra No.271 **del 04 de Diciembre de 2020** cuyo objeto es: REPOSICION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 8 CON CALLE 8 A DEL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

- No obstante haberse recibido a satisfacción el contrato, el contratista no se exoncera del cumplimiento de sus obigaciones y EMPOCHAPARRAL ESP, revisara su correcto funcionamiento durante el preiodo de vigencia de la garantía única de Cumplimiento constituida por el Contratita.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Las partes manifiestan expresamente que están de acuerdo a la presente liquidación, que se declaran a paz y salvo recíprocamente y que renuncian a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial o ante el tribunal de arbitramento con ocasión de la contratación, ejecución y liquidación del Contrato respectivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

KAREN ELIANA VIZCAYA ROJAS
Supervisor

FABIAN CAMILO MASEMLA BEDOYA
Contratista

Se hace constar que todo lo correspondiente al presente contrato del cual se deriva la liquidación referida, es responsabilidad del contratista en cuanto a las actividades objeto del contrato de prestación servicios en cuanto a las especificaciones plasmadas en los estudios y ejecutadas, son funciones del supervisor según informe presentado, lo anterior queda soportado y justificado.

De conformidad con lo anterior se firma por el ordenador del gasto.

EDWIN LEONARDO AVILES GARCIA
Gerente

Proyecto Karen Eliana Vizcaya Rojas
Director Operativo

Reviso Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides
Asesor Jurídico Externo

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	N° 213	FECHA: SEPTIEMBRE 06 DE 2021
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		
CEDULA	1.106.774.156-7		
DIRECCION:	CRA 9 NO. 9-42 CENTRO		
CIUDAD:	CHAPARRAL (TOLIMA)		
TELEFONO:	CELULAR : 3214285715	CORREO:	
INFORMACION TRIBUTARIA			
NIT 1.106.774.156-7	**PERSONA NATURAL**	**REGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 10-10-2020
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:	GERENCIA		
VALOR	CIENTO DIECIOCOHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 118.762.489) IVA Y AIU INCLUIDO		
CDP	384 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021		
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS		
OBJETO	**REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 ESTE Y CARRERA 5 ESTE BARRIO EL CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**		

Entre los suscritos a saber **DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No 65.829.702 de Chaparral Tolima, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPOCHAPARRAL E.S.P., por una parte y por la otra el **FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND; quien declara bajo la gravedad del juramento a la firma del presente, no hallarse con inhabilidades e incompatibilidades, que en adelante se llamará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones. 1) Que en los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección por medio de Licitacion Publica al proceso de Tercera cuantía No.002 de 2021, a contratar 2) Que la Empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de recursos para la vigencia fiscal 2021. 3) Que la Empresa el día 24 de agosto de 2021 realizo aviso de convocatoria licitación publica, de acuerdo a lo referido en el Manual de Contratación de EMPOCHAPARRAL ESP, actualizado y modificado mediante Acuerdo de junta directiva No 018 de 2018. 4) Que el 30 de agosto de 2021, se presentó una única oferta y el Comité evaluador designado para el efecto,

procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en proceso, se le recomendó a la gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente Unico **FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND, por demás se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO "REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 ESTE Y CARRERA 5 ESTE BARRIO EL CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a cumplir lo estipulado en el respectivo contrato, en los tiempos y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, así mismo se obliga a: 1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a ejecutar las reparaciones y adecuaciones de acuerdo a lo previsto en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. 2. Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial. 3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. 4. Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional. 5. Emplear los protocolos de Bioseguridad debidamente aprobados, para mitigar los riesgos de contagio del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional. 6. Deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad integral, conforme a lo establecido en la normatividad. 7. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos con el personal contratado. 8.Se solicita anexar registro fotográfico y resultados de la toma de densidades para continuar con los rellenos o finalización de la obra. 9. Presentar el levantamiento topográfico correspondiente al final de la ejecución de la obra. 10. Allegar Informe original final con los anexos correspondientes en un paquete impreso y un CD. 11. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado o documento equivalente. 12. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. . **PARAGRAFO**: EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P, podrá ordenar la práctica de análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y mezclas que se consideren necesarios para establecer su calidad, el valor de dichos análisis correrá a cargo del CONTRATISTA. Por demás el contratista se compromete a ejecutar las siguientes cantidades de obra:

PRESUPUESTO A TODO COSTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	Localizacion y replanteo manual	M2	215,63	$ 2.260	$ 487.324
2	Excavacion en tierra	M3	352,57	$ 16.000	$ 5.641.120
3	Manejo de aguas residuales	GLOB	1,00	$ 301.600	$ 301.600

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos E.S.P.

PRESUPUESTO A TODO COSTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR/TOTAL
4	Suministro e instalacion de Tuberia pvc corrugado para alcantarillado de 16"	ML	92,11	$ 238.400	$ 21.959.024
5	Suministro e instalacion de Tuberia pvc corrugado para alcantarillado de 6"	ML	175,16	$ 40.000	$ 7.006.400
6	Suministro e instalacion de Silla yee de 16" x 6"	UND	16,00	$ 304.788	$ 4.876.608
7	Suministro e instalacion en arena para sentada de tuberia	M3	126,00	$ 53.200	$ 6.703.200
8	Relleno y compactacion con material seleccionado proveniente de la excavacion cada 0,30 mt	M3	40,94	$ 11.200	$ 458.528
9	Relleno con recebo compactado capas cada 0,30 mt	M3	204,72	$ 52.960	$ 10.841.971
10	Corte y demolicion de concreto existente	M2	215,63	$ 23.200	$ 5.002.616
11	Concreto de 3000 PSI para reposicion de pavimiento	M3	43,13	$ 464.000	$ 20.012.320
12	Entibada cada 2 Metros	ML	92,11	$ 15.200	$ 1.400.072
13	Cerramiento con posta de madera y lona en poli sombra color verde de H=2Metros, incluye señalización	ML	186,22	$ 6.400	$ 1.191.808
14	Cargue y retiro de sobrantes	M3	352,57	$ 20.000	$ 7.051.400
15	Reconstruccion pozo existente incluye: cono en concreto de 3000 psi,tapa y aro	UND	1,00	$ 1.624.000	$ 1.624.000
16	Mantenimiento pozos de inspeccion existentes incluye: cono en concreto de 3000 psi, Tapa y aro para el pozo 1 y aro para el pozo 2	UND	1,00	$ 452.000	$ 452.000
TOTAL COSTO DIRECTO					***$ 95.009.991,00***
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)					
ADMINISTRACION				18%	$ 17.101.798,00
IMPREVISTOS				2%	$ 1.900.200,00
UTILIDAD				5%	$ 4.750.500,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 23.752.498,00
TOTAL COSTO OBRA					**$ 118.762.489,00**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P., la EMPRESA se compromete con el Contratista: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). 4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO DIECIOCOHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 118.762.489) IVA Y AIU

INCLUIDO. **QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EMPOCHAPARRAL E.S.P, pagos parciales conforme al avance de la obra, con las entregas debidamente certifcadas y avaladas por el supervisor del contrato y con los documento sparciales soporte. Y por ultomo paga final previa entrega del informe final por parte del Contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción del mantenimiento contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. Para efectuar el pago final, el Contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado por la EMPRESA para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 384 del 02 de agosto de 2021; expedido por el Jefe de Presupuesto. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.** - El plazo de ejecución del presente contrato comprende el total de cuarenta y cinco (45) días calendarios, dicho plazo será contado a partir del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cualquier modificación al plazo deberá constar por escrito. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la Gerente de la Empresa, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente Responsables ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P,** por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.**- La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida a través del Director Operativo o quien haga sus veces o quien designe la Gerente, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. b. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. c. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. d. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. e. Informar a la Gerencia con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. f. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. g. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. h. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerente, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. i. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. j. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. k. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **la EMPRESA**. l. Remitir a la Gerencia, en forma permanente

y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. m. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. n. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega. ñ. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente la Gerente, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor do la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y ante una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA que contenga los siguientes amparos: A.- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. B.- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir la empresa EMPOCHAPARRAL ESP del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. C.- **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. D.- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o de declararse la caducidad del mismo,

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

el CONTRATISTA deberá pagar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P**, una suma equivalente al 15% del valor del presente contrato, suma que se imputará a los perjuicios que por tal razón sean ocasionados, a la Empresa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ERRORES ARITMÉTICOS:** En caso de presentarse errores aritméticos o de forma en el presente contrato, EMPOCHAPARRAL E.S.P., mediante acto administrativo podrá realizar la correspondiente corrección **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Chaparral, Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de qué tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes y una vez expedido el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el Derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del Contrato se hará con cargo al Código: 2.2.2.01.02.001 Mejoramiento y Mantenimiento de Redes de Alcantarillado y Obras de Drenaje Ingresos, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 384 del 02 de agosto de 2021, presupuesto general de la vigencia 2021. **VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** la calle 9 entre carrera 4 este y carrera 5 este barrio el Carmenza Rocha zona urbana del Municipio de Chaparral Tolima. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA TERCERA – ENTENDIMIENTO TOTAL. -** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS. -** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Propuesta presentada por el Contratista. b. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. c. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto. D. Toda la correspondencia que se surta

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

entre las partes durante el término de ejecución del contrato. En constancia se firma el presente contrato en la EMPRESA, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2021

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
EMPOCHAPARRAL E.S.P

KAREN ELIANA VIZCAYA ROJAS
Supervisor

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	***Magaly Rojas Reyes***	*Secretaria General*	
Reviso y Aprobó:	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	*Asesor Juridico Externo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto			

Empochaparral Empresa de Servicios Publicos	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP**
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

Fecha:	26	de	Octubre	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO DE OBRA	**No. 213 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
Objeto : "REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 ESTE Y CARRERA 5 ESTE BARRIO EL CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".	
Supervisor:	KAREN ELIANA VIZCAYA ROJAS
Contratista	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Valor inicial del Contrato:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($118.762.489) IVA Y AIU INCLUIDO
CDP INICIAL	**No. 384 del 02 de Agosto 2021**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**443 del 06 de Septiembre de 2021**
Duración inicial del Contrato: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO	

CONSIDERANDO

Que EMPOCHAPARRAL suscribió el Contrato de Obra No. 213 de 06 de septiembre de 2021 cuyo objeto es: "REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 ESTE Y CARRERA 5 ESTE BARRIO EL CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA". Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.213 de 06 de septiembre de 2021 es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 14 de septiembre de 2021 con terminación al 28 de octubre de 2021, fecha señalada por EMPOCHAPARRAL en la cláusula sexta de la minuta establecida en el respectivo Contrato.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.384 del 02 de agosto de 2021, se encuentra por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($118.762.935.00) y el Registro presupuestal No.443 del 06 de septiembre de 2021.

Empochaparral Empresa de Servicios Públicos	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

Que la Empresa el día 24 de agosto de 2021 realizo aviso de convocatoria publica mediante procedimiento de Tercera Cuantia N°002 de 2021, donde se presentó una única oferta y el Comité evaluador designado para el efecto, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en proceso, se le recomendó al gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente Unico FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.774.156 de Chaparral y tarjeta profesional No. 25202-262023 CND.

Que el dia 19 de octubre de 2021, se procedió a recibir la obra en terreno , por parte de la Ingeniera Karen Eliana Vizcaya Rojas, quien ejerce como Director Operativo de EMPOCHAPARRAL ESP,

Que en el análisis de precios y cantidades finales ejecutadas, el contrato presento un costo total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($118.740.644) M/Cte.IVA Y AUI INCLUIDO. Tal como se detalla en el acta de recibo final.

Que el dia 26 de octubre de 2021 se da incio al proceso de Liquidacion, conforme a lo estipulado en la minuta contractual y el Manual de Contratacion de la Empresa.

Que se procede a realizar la verificaicon de la documentación aportada por el Contratista, donde se detalla:

1. Factura electrónica Nº FC -9 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($118.740.644) M/Cte.IVA Y AUI INCLUIDO
2. Certificado de cuenta bancaria del banco DAVIVIENDA titular FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
3. Acta de recibo final, firmado por la Ingeniera Karen Eliana Vizcaya Rojas como Supervisor del contrato de Obra No. 213 del 06 de septiembre de 2021 y el Ingeniero Civil FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA como Contratista, con fecha 19 de octubre de 2021.
4. Memorias de calulo debidamente firmadas por las partes.
5. Informe del Contratista
6. Registro fotografico
7. Liquidacion y pago del FIC con fecha 26 de octubre de 2021 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS MCTE ($296.900)
8. Documentos de vehículos (tarjeta de propiedad, soat y tecnicomecanica)
9. Resumen general de pago de planilla de seguridad integral de 9 personas
10. Actualzaicion de las polizas 605 47 994000089816
11. Copia de la cedula
12. Copia del RUT.

Empochaparral	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

OBSERVACIONES:

POLIZAS CONTRACTUALES

Aprobadas mediante RESOLUCIÓN No. 0228 (SEPTIEMBRE 14 de 2021).

Polizas No. 605 47 994000089816 expedida el 13 de Septiembre de 2021 por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS

RIESGO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/09/2021	28/04/2022	$ 11.876.248.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/09/2021	28/10/2024	$ 23.752.497.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS		$ 23.752.497.80

Polizas No. 605 74 994000018811 8 expedida el 13 de Septiembre de 2021 por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS

RIESGO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR. ASEGURADO ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV	06/09/2021	28/04/2022	$ 181.705.200.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Que, el día 19 de octubre del año en curso, la directora Operativa y contratista del presente contrato, celebraron un acta mediante la cual se realizó un balance de menores y mayores cantidades con la finalidad de realizar un equilibrio financiero sin superar el valor total del contrato.

Se adjunta al presente documento:

Empochaparral Empresa de Servicios Públicos	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

1. Relación de actividades.
2. Relación de aportes parafiscales y seguridad Integral.
3. Relación de informe del supervisor.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 118.762.489
VALOR ADICIONES SI LAS HAY	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 118.762.489
VALOR PAGADO	$00
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO	$ 118.740.644
VALOR SALDO SIN EJECUTAR	$ 21.846
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 118.740.644

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO (ANTICIPO, ACTAS, PAGOS)	COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR
PAGO UNICO			

PAGO TOTAL	$118.740.644,00

Empochaparral	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL ESP**
	PROCESO: ACTA DE LIQUIDACION

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato de Obra Obra No. 213 de 06 de septiembre de 2021 cuyo objeto es: "REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 16" EN PVC SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 ESTE Y CARRERA 5 ESTE BARRIO EL CARMENZA ROCHA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".

- No obstante haberse recibido a satisfacción el contrato, el contratista no se exoncera del cumplimiento de sus obigaciones y EMPOCHAPARRAL ESP, revisara su correcto funcionamiento durante el preiodo de vigencia de la garantía única de Cumplimiento constituida por el Contratita.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Las partes manifiestan expresamente que están de acuerdo a la presente liquidación, que se declaran a paz y salvo recíprocamente y que renuncian a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial o ante el tribunal de arbitramento con ocasión de la contratación, ejecución y liquidación del Contrato respectivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

KAREN ELIANA VIZCAYA ROJAS
Supervisor

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Contratista

Se hace constar que todo lo correspondiente al presente contrato del cual se deriva la liquidación referida, es responsabilidad del contratista en cuanto a las actividades objeto del contrato de prestación servicios en cuanto a las especificaciones plasmadas en los estudios y ejecutadas, son funciones del supervisor según informe presentado, lo anterior queda soportado y justificado.

De conformidad con lo anterior se firma por el ordenador del gasto.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Reviso:	*Magaly Rojas Reyes*	*Secretaria General*	
Reviso y Aprobó:	*Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides*	*Asesor jurídico externo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

14. PERSONAL MINIMO REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MASMELA	BEDOYA	MAYRA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E () PAS () No. **1.106.781.709**

SEXO: F X M ()

NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO ()

PAÍS:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 0 1 MES 0 1 AÑO 1 9 9 3

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 9 N° 9 – 42 CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

TELÉFONO 311 20 59 004 EMAIL Alejamas14@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER TECNICO COMERCIAL
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO* *DICIEMBRE DE 2005*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1 2 AÑO 2 0 0 9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		ARQUITECTA	02	2015	A22202015-1106781709
MG	2	X		BIM MANAGER	08	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AVC INGENIEROS ARQUITECTOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA	avcia.sas@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 19 MES 01 AÑO 2015	DÍA 21 MES 08 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIBUJANTE Y AUXILIAR DE DISEÑO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MULTINTEGRAL S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	Admon.multintegral@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 16 MES 01 AÑO 2016	DÍA 16 MES 01 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADORA DE PROYECTOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO ESCUELAS CHAPARRAL TOLIMA 2017		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2017	DÍA MES AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 15 MES 02 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		Calle 6#6-37

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 20 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CALLE 6#6-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA DEBOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2017	DÍA 20 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CALLE 6#6-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CALLE 6#6-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 05 AÑO 2018	DÍA 15 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CALLE 6#6-37

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	SAN ANTONIO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA DEBOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CALLE 6#6-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 27 MES 07 AÑO 2018	DÍA 10 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 29 MES 11 AÑO 2018	DÍA 21 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 11 AÑO 2018	DÍA 26 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 28 MES 12 AÑO 2018	DÍA 21 MES 01 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	DÍA 13 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 26 MES 12 AÑO 2018	DÍA 07 MES 03 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 26 MES 12 AÑO 2018	DÍA 07 MES 03 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO SANTOFIMIO 2018		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 10 AÑO 2018	DÍA 15 MES 04 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 21 MES 11 AÑO 2018	DÍA 15 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL PAVIMENTACION TULUNI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 12 MES 04 AÑO 2019	DÍA 22 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 12 MES 04 AÑO 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOAYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 09 MES 12 AÑO 2020	DÍA 09 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 12 MES 03 AÑO 2021	DÍA 14 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 14 MES 04 AÑO 2021	DÍA 13 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMACHO ANGARITA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 10 AÑO 2021	DÍA 16 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMACHO ANGARITA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 10 AÑO 2021	DÍA 22 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FYM MASMELA CONSTRUCTORES S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO 2017	DÍA MES AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ARQUITECTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

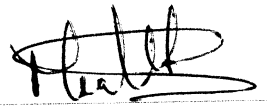
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	0
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	7	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MAYRA ALEJANDRA
MASMELA BEDOYA

Arquitecta
MASTER EN BIM MANAGEMENT





Calle 6#6-37 Barrio Centro
Celular: 3112059004
alejamas14@hotmail.com
Chaparral -Tolima

MAYRA ALEJANDRA
MASMELA BEDOYA

MASTER EN BIM MANAGEMENT

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Libertad y Orden

Arquitecta

MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA

C.C. 1.106.781.709 de Chaparral

Universidad La Gran Colombia

Matrícula Profesional
A22202015-1106781709

Fecha de Expedición
02/12/2015

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A01047

Calle 6#6-37 Barrio Centro
Celular: 3112059004
arqamas14@hotmail.com
Chaparral -Tolima

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E525213

CERTIFICA

Que la Arquitecta MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA con cédula de ciudadanía No. 1106781709 de Chaparral, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A22202015-1106781709, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 20 del 2 de Diciembre de 2015 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 dias del mes de Diciembre de 2022.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://www.cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-de-la-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 9fb6RV9

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

Empochaparral
Empresa de Servicios Publicos

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	Nº 215	FECHA: SEPTIEMBRE 13 DE 2021

INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA	
CEDULA	1.106.781.709-9	
DIRECCION:	CARRERA 9 NO. 9-42 BARRIO CENTRO MUNICIPIO DE CHAPARRAL	
CIUDAD:	CHAPARRAL (TOLIMA)	
TELEFONO:	CELULAR : 3112059004	CORREO: Alejamas14@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA			
NIT 1.106.781.709-9	PERSONA NATURAL	NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 04-03-2020

DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:	GERENCIA
VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($8.535.398) IVA Y AIU INCLUIDO
CDP	394 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO	OCHO (08) CALENDARIOS
OBJETO	**"REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 12" EN PVC SOBRE LA CARRERA 9 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 BARRIO LA LOMA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

Entre los suscritos a saber **DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Chaparral identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.829.702 de Chaparral, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPOCHAPARRAL E.S.P., por una parte y por la otra la señora **MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.781.709 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. A22202015-1106781709 ; quien declara bajo la gravedad del juramento a la firma del presente, no hallarse con inhabilidades e incompatibilidades, que en adelante se llamará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones. 1) Que en los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección por medio de la Invitación Privada al proceso de Primera cuantia No.012 de 2021, a contratar 2) Que la Empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de recursos para la vigencia fiscal 2021. 3) Que el 09 de septiembre de 2021, se presentó una única oferta y el Comité evaluador designado para el efecto, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en proceso, se le recomendó al gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente Unico MAYRA

ALEJANDRA MASMELA BEDOYA, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.781.709 DE CHAPARRAL y tarjeta profesional No. A22202015-1106781709, por demás se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO *"REPOSICION E INSTALACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO MIXTO DE 12" EN PVC SOBRE LA CARRERA 9 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 BARRIO LA LOMA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"*. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a cumplir lo estipulado en el respectivo contrato, en los tiempos y con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta, así mismo se obliga a: **1)** El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a ejecutar las reparaciones y adecuaciones de acuerdo a lo previsto en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. **2)** Emplear para la ejecución del contrato los materiales que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial. **3)** Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. **4)** Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normatividad nacional. **5)** Emplear los protocolos de Bioseguridad debidamente aprobados, para mitigar los riesgos de contagio del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional, **6)** Deberá afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad integral, conforme a lo establecido en la normatividad. **7)** Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos con el personal contratado. 8) Presentar el levantamiento topográfico correspondiente al final de la ejecución de la obra. **9)** Allegar Informe original final con los anexos correspondientes en dos paquetes impresos y dos CD, **10**). Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. **11**) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12**) Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. **PARAGRAFO**: EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P, podrá ordenar la práctica de análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y mezclas que se consideren necesarios para establecer su calidad, el valor de dichos análisis correrá a cargo del CONTRATISTA. Por demás el contratista se compromete a ejecutar las siguientes cantidades de obra:

PRESUPUESTO A TODO COSTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	Localizacion y replanteo manual	M2	17,61	$ 2.825	$ 49.748
2	Excavacion en tierra	M3	25,52	$ 20.000	$ 510.400
3	Manejo de aguas residuales	GLOB	1,00	$ 110.000	$ 110.000
4	Suministro e instalacion de Tuberia pvc corrugado para alcantarillado de 12"	ML	16,01	$ 180.000	$ 2.881.800
7	Suministro e instalacion en arena para sentada de tuberia	M3	10,00	$ 64.000	$ 640.000

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

PRESUPUESTO A TODO COSTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR/TOTAL
8	Relleno y compactacion con material seleccionado proveniente de la excavacion cada 0,30 mt	M3	2,87	$ 14.000	$ 40.180
9	Relleno con recebo compactado capas cada 0,30 mt	M3	14,35	$ 66.200	$ 949.970
10	Entibada cada 2 Metros	ML	16,01	$ 10.000	$ 160.100
11	Placa en concreto simple e=0,10	M2	24,00	$ 75.000	$ 1.800.000
12	Cargue y retiro de sobrantes	M3	31,90	$ 28.000	$ 893.200
13	Mantenimiento pozos de inspeccion existentes incluye cono en concreto de 3000 psi, Tapa y aro para el pozo 1 y aro para el pozo 2	UND	2,00	$ 250.000	$ 500.000
TOTAL					$ 8.535.398

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P., la EMPRESA se compromete con el Contratista: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). 4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($8.535.398) IVA Y AIU INCLUIDO . **QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EMPOCHAPARRAL E.S.P., realizará un solo pago, previa entrega del informe final por parte del Contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción del mantenimiento contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. Para efectuar el pago, el Contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado por la EMPRESA para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 609 del 18 de noviembre de 2020; expedido por el Jefe de Presupuesto. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.** - El plazo de ejecución del presente contrato comprende el total de Ocho (08) días calendarios, dicho plazo será contado a partir del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cualquier modificación al plazo deberá constar por escrito. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la Gerente de la Empresa, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente Responsables ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P,** por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA:**

SUPERVISION.- La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida a través del Director Operativo o quien haga sus veces o quien designe la Gerente, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. b. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. c. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. d. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. e. Informar a la Gerencia con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. f. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. g. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. h. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerente, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. i. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. j. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. k. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **la EMPRESA**. l. Remitir a la Gerencia, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. m. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. n. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega. ñ. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente la Gerente, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y ante una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA que contenga los siguientes amparos: A.- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento

defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. B.- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir la empresa EMPOCHAPARRAL ESP del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. C.- **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantia equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. D.- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o de declararse la caducidad del mismo, el CONTRATISTA deberá pagar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P**, una suma equivalente al 15% del valor del presente contrato, suma que se imputará a los perjuicios que por tal razón sean ocasionados, a la Empresa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil. rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ERRORES ARITMÉTICOS:** En caso de presentarse errores aritméticos o de forma en el presente contrato, EMPOCHAPARRAL E.S.P., mediante acto administrativo podrá realizar la correspondiente corrección **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Chaparral, Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de qué tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes y una vez expedido el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el Derecho

Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos

a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del Contrato se hará con cargo al Código: 2.2.2.01.02.001 Mejoramiento y Mantenimiento de Redes de Alcantarillado y Obras de Drenaje Ingresos Corrientes por valor de $28.929.863, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 155 del 01 de marzo de 2021, presupuesto general de la vigencia 2021. **VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** carrera 9 entre calle 4 y calle 5 barrio la loma del Municpio de Chaparral en el área urbana. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA TERCERA – ENTENDIMIENTO TOTAL.** - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los titulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS.** - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Propuesta presentada por el Contratista. b. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. c. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto. D. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la EMPRESA, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
EMPOCHAPARRAL E.S.P

KAREN ELIANA VIZCAYA ROJAS
Supervisor

MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectó	Magaly Rojas Reyes	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto			

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

15. PERSONAL MINIMO MAESTRO DE OBRA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabianses10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORTES	PEREZ	LUIS HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E PAS No. 14.266.960

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO

PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 25 MES 12 AÑO 1951

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO HONDA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 8 N° 4-71

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

TELÉFONO 322 94 42 209 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO: DICIEMBRE DE 1972
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1972
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	5	X		EN CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES	12	2000	70818002576

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MAESTRO DE OBRA		CARRERA 9 No 10 -15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 21 MES 12 AÑO 2015	DÍA 21 MES 01 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CALLE 10 N° 9 - 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CALLE 10 N° 9 - 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CARRERA 11 CALLE 10 P-4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 29 MES 12 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CALLE 10 N° 9 - 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPOCHAPARRAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	CHAPARRAL	empochaparral1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 09 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CALLE 10 N° 9 - 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	11
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	17	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.266.960**

CORTES PEREZ

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1951**

HONDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

01-AGO-1973 ARMERO (GUAYABAL)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2904000-00647731 M 0014266960-20141126 0041391598A 1 6463147529



© FEBA SA 10/02-28074

Esta tarjeta es un documento público que acredita la expedición a su titular del Certificado de Inscripción Profesional a que se refiere el Decreto 3112 de 1990 reglamentario de la Ley 64 de 1978.
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1744258

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS HERNANDO CORTES PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14266960, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 70818-002576 desde el 17 de Julio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3475.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

CONTRATO	No. 023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO CORTES PEREZ
CEDULA	14.266.960 DE ARMERO GUAYABAL
OBJETO	CONTRATO DE OBRA - A TODO COSTO REPOSICION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE 12" EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL BARRIO LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL
PLAZO	30 DIAS
VALOR	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($16.459.313,oo) M/TE.

Entre los suscritos a saber DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Chaparral identificada con la cédula de ciudadanía No 52.473.638 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPOCHAPARRAL E.S.P. por una parte y por la otra el señor **LUIS HERNANDO CORTES PEREZ** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.266.960 de Armero Guayabal Tolima quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades que en adelante se llamará el CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de obra pública previa las siguientes consideraciones. 1) Que en el análisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto para lo cual se dio inicio al proceso de selección por medio de invitación de contratación directa. 2) Que el 16 de diciembre de 2015 se recibió la propuesta del señor LUIS HERNANDO CORTES PEREZ y el Comité evaluador designado para el efecto procedio a realizar la verificacion de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parametros señalados en la invitación de contratacion directa, que arrojó como resultado la RECOMENDACIÓN A LA GERENTE DE EMPOCHAPARRAL de adjudicar al oferente No 3 LUIS HERNANDO CORTES PEREZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 14.266.960 DE ARMERO GUAYABAL la invitación de contratacion directa "CONTRATO DE OBRA - A TODO COSTO REPOSICION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE 12" EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL BARRIO LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los actos administrativos de la empresa de servicios Públicos de Chaparral Tolima, exceptuando aquellos señalados en la ley, son inminentemente públicos como públicos están sometidos al permanente examen y revisión de cualquier particular en cualquier momento

Calle 10 No. 9 61 Tel. 2460914 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

La ley quiere que todo lo que EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos E.S.P contrate se informe a los ciudadanos y que estos puedan opinar y discutir sobre las condiciones contractuales que se pacten. En este contrato en especial se publicó en la www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con el decreto 1082 del 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, dispuso lo concerniente a la publicación de los contratos celebrados por las entidades estatales con el fin de divulgar las necesidades que se presenten para mejorar la prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y de Aseo.

Además la publicación de las diversas actividades que desarrolla EMPOCHAPARRAL, se dara a conocer a través de los medios de comunicación de fácil acceso al público y comunidad.

El Jefe Operativo, atendiendo las funciones que el cargo le impone, realizo visita a la carrera 11 entre las calles 5 y 6 del barrio Libertador en el Municipio de Chaparral Tolima.

Aspecto Social: los habitantes de la carrera 11 entre calles 5 y 6 del barrio Libertador, solicitan que se realice visita técnica a la red de alcantarillado, considerando que la vía se adelantara la pavimentación.

Aspecto Técnico: se realizo visita técnica de inspección, evidenciando la red principal existente de alcantarillado es tubería en material de cemento con un diámetro de 12", y con muchos años en uso, por lo que se recomienda la intervención y reposición total de este tramo en tubería a PVC de 12" de diámetro, con el fin de evitar futuros daños por colapso y deterioro de la tubería lo que llevaría a intervenir el pavimento a realizar por la administración municipal.

Por lo tanto despues de analizar técnicamente es necesario la intervención por parte de EMPOCHAPARRAL y contratar pleno lleno de los requisitos de Ley la construcción de una rejilla al ancho de la vía para recoger las aguas lluvias con el fin de solucionar el inconveniente presentado.

OBJETO: CONTRATO DE OBRA - A TODO COSTO REPOSICION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE 12" EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL BARRIO LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

PLAZO: 30 días calendario.

1. Que en el análisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de contratación directa. Que el

Calle 10 No. 9 61 Tel. 2460914 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

presente contrato se regula por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con EMPOCHAPARRAL a ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la OBRA A TODO COSTO REPOSICION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE 12" EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 6 DEL BARRIO LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Localización y replanteo	M2	78,00	$ 4.700,00	$ 366.600,00
2	Demolición de concreto	M2	3,00	$ 22.000,00	$ 66.000,00
3	Excavación en tierra	M3	95,91	$ 20.000,00	$ 1.918.200,00
4	Retiro de tubería en mal estado	ML	78,00	$ 4.000,00	$ 312.000,00
5	Manejo de aguas residuales	GLOBAL	1,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
6	Suministro e instalación de tubo de 12" corrugado para alcantarillado	ML	30,00	$ 85.000,00	$ 2.550.000,00
7	Suministro e instalación de tubo de 6" corrugado para alcantarillado	ML	48,00	$ 32.000,00	$ 1.536.000,00
8	Suministro e instalación de silla yee de 12" x 6"	UNIDAD	8,00	$ 135.000,00	$ 1.080.000,00
9	Suministro e instalación arena fina para sentada de tubería	M3	21,37	$ 65.000,00	$ 1.388.790,00
10	Tapada y apisonada con material del sitio E = 0,40 Metros domiciliaria y E = 0,60 Metros red principal	M3	25,77	$ 14.900,00	$ 383.973,00
11	Suministro e instalación de recebo compactado E = 0,70 Metros domiciliaria y E = 0,90 Metros red principal	M3	45,81	$ 45.000,00	$ 2.061.450,00
12	Entibada Cada 2 Metros	ML	28,00	$ 45.000,00	$ 1.260.000,00
13	Concreto de 3000psi	M3	0,54	$ 490.000,00	$ 264.600,00
14	Retiro de sobrantes	M3	81,00	$ 27.000,00	$ 2.187.000,00
15	Cerramiento con postes de guadua y lona en polisombra color verde de H. 2Mtrs. incluye señalización	ML	63,00	$ 6.900,00	$ 434.700,00
	TOTAL				**$ 16.459.313,00**

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE: El contratista se obliga con EMPOCHAPARRAL a. 1) Firmar el acta de iniciación de los trabajos, de común acuerdo con el interventor una vez el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidas en el Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo. 2) Localización y replanteo. 3) Demolición de concreto. 4) Excavación en tierra. 5) Retiro de tubería en mal estado. 6) Manejo de aguas residuales. 7) Suministro e instalación de tubo de 12" corrugado para alcantarillado. 8) Suministro e instalación de tubo de 6" corrugado para alcantarillado. 9) Suministro e instalación de silla yee de 12" x 6". 10) Suministro e instalación arena fina para sentada de

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 - 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

tubería. 11) Tapada y apisonada con material del sitio E= 0.40 Metros domiciliaria y E= 0.50 Metros red principal. 12) Suministro e instalación de recebo compactado E=0.70 Metros domiciliaria y E=0.90 Metros red principal. 13) Entibada cada 2 Metros. 14) Concreto de 3000psi. 15) Retiro de sobrantes. 16) Cerramiento con posta de guadua y lona en polisombra color verde de H=2Mtrs. incluye señalización. 17) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo de la obra contratada. Los materiales y elementos que se utilicen en la obra deberán ser de buena calidad. 18) Someter a previa aprobación de EMPOCHAPARRAL, y del interventor los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vayan a emplear en la obra, incluso muestras de las mismas para que sean inspeccionadas y aprobadas por el interventor y/o supervisor. 19) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de terceros, tales como transeúntes, etc., de conformidad con las normas vigentes. 20) El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación colombiana y a las normas, procedimientos, especificaciones y acciones ambientales estipuladas para la ejecución de los trabajos con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos que puedan causar tales trabajos. 21) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 20) El contratante deberá entregar registro fotográfico del desarrollo de la obra. 22) Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 23) Afiliar a todos sus empleados y trabajadores a los sistemas seguridad social integral y cumplir con los aportes parafiscales. 24) Ser responsable del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones aquí adquiridas. 25) Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 26) Cumplir con sus obligaciones en el regimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. 27) Las demas que surjan de la naturaleza del contrato y ofrecidas en la propuesta la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO**. EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. podra ordenar la práctica de análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y mezclas que se consideren necesarios para establecer su calidad, el valor de dichos analisis correra a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** 1) Recibir la obra objeto del presente contrato. 2) Cancelar el monto acordado dentro de los plazos establecidos. 3) Ejercer la supervisión y/o interventoria del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es a precios unitarios.** El valor estimado del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($16.459.313,oo) M/TE.** En consecuencia el valor final del Contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de

Calle 10 No. 9 61 Tel. 2460914 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

obra ejecutada y recibida a satisfacción de EMPOCHAPARRAL, por los precios estipulados en la Clausula Primera del presente Contrato. Si durante la ejecución del Contrato hay necesidad de ampliar el valor del mismo, tal ampliación se hará mediante otro sí debidamente suscrito por las partes, con la expedición previa de la disponibilidad presupuestal que lo soporte, así como la justificación técnica que lo sustente en virtud de la ecuación contractual. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La empresa pagará al Contratista el valor del presente contrato así: Una única acta final a contra entrega, a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, para lo cual las partes de común acuerdo establecerán las medidas de las actividades ejecutadas, verificarán los cómputos de cantidades y suscribirán el acta de las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el desarrollo de los trabajos. El Acta de obra corresponderá al valor que resulte de multiplicar los precios establecidos este contrato por las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción de EMPOCHAPARRAL, adjuntando los soportes que permitan la verificación de los mismos. Para el pago final, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y obligaciones para fiscales (CAJAS DE COMPENSACION, SENA, ICBF), en los terminos del articulo 1° de la ley 828 del 14 de agosto de 2003, en caso de no acreditar dichos pagos, estará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo mencionado. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS acepte, trámite y cancele cualquier orden de pago se requiere: a) Que el acta de recibo de la obra parcial o final se encuentre firmada por el interventor y/o supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. b) Que la garantía única de cumplimiento se encuentre vigente al igual que la calidad de la obra. c) Que en ella se hagan los descuentos correspondientes que la ley exija. **PARAGRAFO SEGUNDO, INTERES MORATORIO.** Para determinar el valor histórico actualizado a que se refiere el numeral 8º del artículo 4º de la ley de 1993, se aplicara a la suma debida por cada año de mora el incremento de índice de precios al consumidor entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En el evento en que no haya transcurrido un año completo, esto es que se trate de fracciones de año la actualización se hará de manera proporcional a los días transcurridos hasta la fecha del cobro. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de treinta días (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. En el evento en que el objeto contractual se cumpla en menor plazo del inicialmente pactado se procederá a cancelar la totalidad de las sumas adeudadas previo informe final de actividades expedido por el supervisor y/o interventor, cumpliendo lo señalado en el parágrafo primero de la clausula anterior. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá dar aviso por escrito al interventor y/o supervisor del contrato con un plazo máximo de 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo pactado para que estos revisen el estado de la obra y ordenen el arreglo o reconstrucción de la misma de lo que se considere defectuoso o con pendientes. **PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO ADICIONAL**. El plazo inicial podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración del otro sí debidamente suscrito por las partes. **PARAGRAFO TERCERO**: Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 - 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta formal sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo que dure la suspensión en este evento se deberá ampliar todas la garantías por el tiempo de la suspensión. El reinicio en la ejecución de la labor contratada se hará constar igualmente en acta suscrita por los intervinientes. **CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**: Para estos efectos se rige por la ley 142 de 1994 y el Acuerdo No. 018 de 2015 por medio del cual se estableció el Manual de Contratación Interno. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así: **1). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 10% del valor del mismo, por el término del mismo de este y cuatro meses más. **2). DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: POR EL 5% del valor del contrato, por el término de este y tres años más. **3). DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el 30% del valor del contrato por el termino de este y un año más. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS**: EMPOCHAPARRAL - Empresa De Servicios Públicos de Chaparral podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento parcial por medio de acto administrativo debidamente motivado, que en una suma no podrán superar en diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se imputara con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1102 del 04/12/2015 y la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1114 del 04/12/2015, expedido por el jefe de presupuesto de la empresa de servicios públicos del municipio de Chaparral. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACION**. De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En el evento de no existir acuerdo entre las partes se procederá a la liquidación unilateral regulada en el artículo 61 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** El acta de liquidación deberá suscribirse por el contratista, el interventor y/o supervisor y el ordenador del gasto. En ella deberá constar: El area o items construidos, valor de las obras ejecutadas, el estado en que se recibe la obra y las observaciones y constancias a las que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo, adoptar como domicilio el municipio de Chaparral-Tolima. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**. Será ejercida por el jefe operativo de la empresa de servicios públicos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** los documentos que soportan el proceso precontractual y además: 1) La propuesta

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 - 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

presentada por el contratista. 2) La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada por la empresa de servicios públicos, la evaluación efectuada y los documentos concernientes al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VINCULO LABORAL:** Con el presente contrato el contratista no adquiere ningun vinculo laboral con EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral y por tanto ejecutara su labor autónoma e independiente **PARAGRAFO**: El contratista no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales y se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo sin que la Empresa de servicios públicos asuma responsabilidad de tales actos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA**: Mediante acto administrativo debidamente motivado se impondrá al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato sanción en el equivalente al 10% del valor pactado y a favor de la entidad estatal, pudiendose retener ese monto de los saldos pendientes a favor del contratista **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ERRORES ARITMÉTICOS:** En cumplimiento del articulo 49 del Estatuto de Contratación Estatal y en caso de presentarse errores aritméticos o de forma en el presente contrato, EMPOCHAPARRAL E.S.P., mediante acto administrativo podrá realizar la correspondiente corrección. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestacion y una vez se eleve por escrito con las respectiva firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requerirá: a) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. b) Aprobación de la garantía única por parte de la Empresa de servicios públicos. El contratista se obliga a constituir y presentar para su aprobación la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, requisito sin el cual no se dará inicio a la ejecución contractual. IMPUTACION PRESUPUESTAL. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1102 del 04/12/2015 Imputacion Mantenimiento Red Obras Civiles y la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1114 del 04/12/2015 Mantenimiento Red Obras civiles RUBROS 223103. Y REGISTROS PRESUPUESTALES No. 1100 del 18/12/2015 y el No. 1101 del 18/12/2015, a nombre de LUIS HERNANDO CORTES PEREZ Firmado a los veintiun (21) días del mes de diciembre de 2015.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

LUIS HERNANDO CORTES PEREZ
Contratista

LUIS ORLANDO CAICEDO
Supervisor

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 - 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL

CONTRATO	N° 015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO CORTES PREREZ
CEDULA	14.266.960 DE ARMERO GUAYABAL
OBJETO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO EN PVC DE 12" EN EL BARRIO CASTAÑAL AL PIE DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL
PLAZO	45 DIAS
VALOR	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA PESOS ($ 21.904.060) M/TE.

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO CASTRO BOCANEGRA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Chaparral identificado con la cédula de ciudadanía No93.452.840 de Chaparral, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. por una parte y por la otra el señor **LUIS HERNANDO CORTES PREREZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 14.266.960 de Chaparral., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades, que en adelante se llamará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones. 1) Que el análisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección-Contratación Directa -2) Que se recibió la propuesta de JUAN MANUEL RODRIGUEZ, JHONATAN RINCON, Y LUIS HERNANDO CORTES PEREZ, una vez analizadas las propuestas se eligió la más conveniente para la empresa la del señor LUIS HERNANDO CORTES PEREZ.

ANALIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los actos administrativos de la empresa de servicios Públicos de Chaparral Tolima, exceptuando aquellos señalados en la ley, son inherentemente públicos como públicos son, están sometidos al permanente examen y revisión de cualquier particular en cualquier momento.

La ley quiere que todo lo que la empresa de Servicios Públicos EMPOCHAPARRAL contrate se informe a los ciudadanos y que estos puedan opinar y discutir sobre las condiciones contractuales que se pacten

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL

De conformidad con el decreto 2474 del 2008, reglamentario de la ley 1150 del 2007, dispuso lo concerniente a la publicación de los contratos celebrados por las entidades estatales, con el fin de divulgar las necesidades que se presenten para mejorar la prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y de Aseo

Además la publicación de las diversas actividades que desarrolla EMPOCHAPARRAL, se dará a conocer a través de los medios de comunicación de fácil acceso al público y comunidad

El Jefe Operativo, atendiendo las funciones que el cargo le impone, realizo visita por solicitud de la comunidad al alcantarillado del Barrio Castañal al pie de la cancha de futbol, debido a que se adelantara la pavimentación, se analiza la red de alcantarillado, encontrando que es tubería en material de cemento de 12" de diámetro, con muchos años en uso, lo que hace necesario la reposición total de este tramo en tubería a PVC de 12 pulgadas de diámetro.

OBJETO: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO EN PVC DE 12" EN EL BARRIO CASTAÑAL AL PIE DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

PLAZO: 45 días.

1). Que en el arálisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección. Que el presente contrato se regula por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: REPOSICIÓN ALCANTARILLADO EN PVC DE 12" EN EL BARRIO CASTAÑAL AL PIE DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CONDICIONES ORIGINALES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
			70.00	$ 4.200	$ 294.000
			10.00	$ 22.000	$ 220.000
			207.83	$ 20.000	$ 4.156.600
			70.00	$ 3.800	$ 266.000
			1.00	$ 650.000	$ 650.000
			49.00	$ 85.000	$ 4.165.000
			21.00	$ 32.000	$ 672.000
			6	$ 135.000	$ 810.000
			13.83	$ 65.000	$ 899.000
			74.20	$ 14.900	$ 1.105.580

Hoja No. 2 de Contrato de obra No. 015 del 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL

*1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO CON CAPAS CADA 0.15	M3	61.04	$ 45.000	$ 2.746.800
*2	CONCRETO SIMPLE DE 3000 PS PARA ESTRUCTURAS 1:2:3	M3	1.50	$ 490.000	$ 735.000
*3	PINTADA ADA 2 MT	M2	49.00	$ 45.000	$ 2.205.000
*4	CERRAMIENTO COMPUESTA DE 6 HILADAS CON ESTACAS SOMBRA COLOR VERDE DE 1.80 MTS ALTURA SEÑALIZACION	M	102.00	$ 7.500	$ 765.000
*5	RETIRO DE SOBRANTES	M3	82.00	$ 27.000	$ 2.214.000
	TOTAL AJUSTADO AL PESO				$ 21.904.060.00

CLAUSULA SEGUNDA El contratista se obliga a 1) Firmar el acta de iniciación de los trabajos de común acuerdo con el interventor a más tardar dentro de los cinco días calendario siguiente a la aprobación de pólizas, de acuerdo con el programa de trabajo 2) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo de la obra contratada. Los materiales y elementos que se utilicen en la obra deberán ser de buena calidad. 3) Someter a previa aprobación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, y del interventor los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vayan a emplear en la obra, incluso muestras de las mismas para que sean inspeccionadas y aprobadas por el interventor y/o supervisor. 4). A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, o de terceros, tales como transeúntes, etc., de conformidad con las normas vigentes. 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 6) A entregar el contratante una reseña fotográfica del desarrollo de la obra. 7) Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 8) Afiliar a todos sus empleados y trabajadores a los sistemas seguridad social integral y cumplir con los aportes parafiscales. 9) Ser responsable del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones aquí adquiridas. 10) Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 11) Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. 12) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y ofrecidas en la propuesta la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO**: La empresa de servicios públicos podrá ordenar la práctica de análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y mezclas que se consideren necesarios para establecer su calidad el valor de dichos análisis correrá a cargo del contratista. **CLAUSULATERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, 1) Recibir la obra objeto del presente contrato. 2) cancelar el monto acordado dentro de los plazos establecidos. 3) ejercer la

supervisión y/o Interventoría del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fijara en la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA PESOS ($ 21.904.060) M/TE**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**: La empresa pagara al contratista el valor del presente contrato así: a) Una única acta final a contra entrega, a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor. Para el pago final, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y obligaciones para fiscales (CAJAS DE COMPENSACION SENA, ICBF), en los términos del artículo 1° de la ley 828 del 14 de agosto de 2003, en caso de no acreditar dichos pagos estará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo mencionado **PARAGRAFO PRIMERO**: Para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, acepte, trámite y cancele cualquier orden de pago se requiere: a) Que el acta de recibo de la obra parcial o final se encuentre firmada por el interventor y/o supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. b) Que la garantía única de cumplimiento se encuentre vigente al igual que la calidad de la obra c) Que en ella se hagan los descuentos correspondientes que la ley exija. **PARAGRAFO SEGUNDO, INTERES MORATORIO**. Para determinar el valor histórico actualizado a que se refiere el numeral 8° del artículo 4° de la ley de 1993, se aplicara a la suma debida por cada año de mora el incremento de índice de precios al consumidor entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En el evento en que no haya transcurrido un año completo, esto es que se trate de fracciones de año la actualización se hará de manera proporcional a los días transcurridos hasta la fecha del cobro. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**: El presente contrato tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. En el evento en que el objeto contractual se cumpla en menor plazo del inicialmente pactado se procederá a cancelar la totalidad de las sumas adeudadas previo informe final de actividades expedido por el supervisor y/o interventor, cumpliendo lo señalado en el parágrafo primero de la cláusula anterior **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista debera dar aviso por escrito al interventor y/o supervisor del contrato con un plazo máximo de 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo pactado para que estos revisen el estado de la obra y ordenen el arreglo o reconstrucción de la misma de lo que se considere defectuoso. **PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO ADICIONAL**. En caso de requerirse mayores cantidades de obra la empresa de servicios públicos deberá expedir el respectivo Otrosi, debidamente suscrito por las partes, con la expedición previa de la disponibilidad presupuestal que lo soporte así como la justificación tecnica que lo sustente en virtud de la ecuación contractual. **PARAGRAFO TERCERO**: Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta formal, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo que dure la suspensión, en este evento se deberá ampliar todas la garantías por el tiempo de la suspensión. El reinicio en la ejecución de la labor contratada se hará constar igualmente en acta suscrita por los intervinientes **CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL

podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA OCTAVA TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**: Para estos efectos se rige por la ley 142 de 1994 y el acuerdo de contratación No 06 de 2006. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivar del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así: 1). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 10% del valor del mismo, por el término del mismo de este y cuatro meses más 2). **DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: POR EL 5% del valor del contrato, por el término de este y tres años más. 3). **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el 30% del valor del contrato por el término de este y un año más. **4). DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** equivalente al 20% del valor definitivo del contrato por una vigencia de 05 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta final de obra. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS**: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento parcial por medio de acto administrativo debidamente motivado, que en una suma no podrán superar en diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se imputara con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1022 del 24/12/2014, expedido por el jefe de presupuesto de la empresa de servicios públicos del municipio de Chaparral. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACION**: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En el evento de no existir acuerdo entre las partes se procederá a la liquidación unilateral regulada en el artículo 61 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: El acta de liquidacion deberá suscribirse por el contratista, el interventor y/o supervisor y el ordenador del gasto. En ella deberá constar: El area o items construidos, valor de las obras ejecutadas, el estado en que se recibe la obra y las observaciones y constancias a las que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo adoptar como domicilio el municipio de Chaparral-Tolima. **CLAUSULA DECIMA CUARTA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA**: Será ejercida por el jefe operativo de la empresa de servicios publicos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: los documentos que soportan el proceso precontractual y además 1) la propuesta presentada por el contratista 2) la garantía única de cumplimiento debidamente aprobada por la empresa de servicios públicos la evaluación efectuada y los documentos concernientes al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VINCULO LABORAL**: Con el presente contrato el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL

contratista no adquiere ningún vínculo laboral con la Empresa de servicios públicos y por tanto ejecutara su labor autónoma e independiente. **PARAGRAFO**: El contratista no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales y se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo sin que la Empresa de servicios públicos asuma responsabilidad de tales actos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA**: Mediante acto administrativo debidamente motivado se impondrá al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, sanción en el equivalente al 10% del valor pactado y a favor de la entidad estatal pudiéndose retener ese monto de los saldos pendientes a favor del contratista **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y una vez se eleve por escrito con las respectiva firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requerirá: a) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal, b) aprobación de la garantía única por parte de la Empresa de servicios públicos. El contratista se obliga a constituir y presentar para su aprobación la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, requisito sin el cual no se dará inicio a la ejecución contractual. IMPUTACION PRESUPUESTAL: DISPONIBILIDAD No 1022 Imputación Alcantarillado C.C RUBRO 223103 NOMBRE RUBRO Mantenimiento Red Obras Civiles Alcantarillado. Firmado a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2014.

CESAR AUGUSTO CASTRO BOCANEGRA
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P

LUIS HERNANDO CORTES
Contratista

LUIS ORLANDO CAICEDO
Supervisor

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

16. PERSONAL MINIMO REQUERIDO AYUDANTE N°1

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARVAJAL	MURCIA	LUIS HELBERTH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 79902121

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 15 MES 03 AÑO 1978

DEPTO BOYACA

MUNICIPIO PAUNA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 15 N10-07

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

TELÉFONO 3219634936 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO DICIEMBRE DE 2005
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o. (X)	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FABIAN MASMELA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214285715	DÍA 28 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AYUDANTE		Carrera 9#9-42.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FABIAN MASMELA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214285715	DÍA 14 MES 01 AÑO 2019	DÍA 15 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AYUDANTE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	1	02

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luis H. Carvajal M.

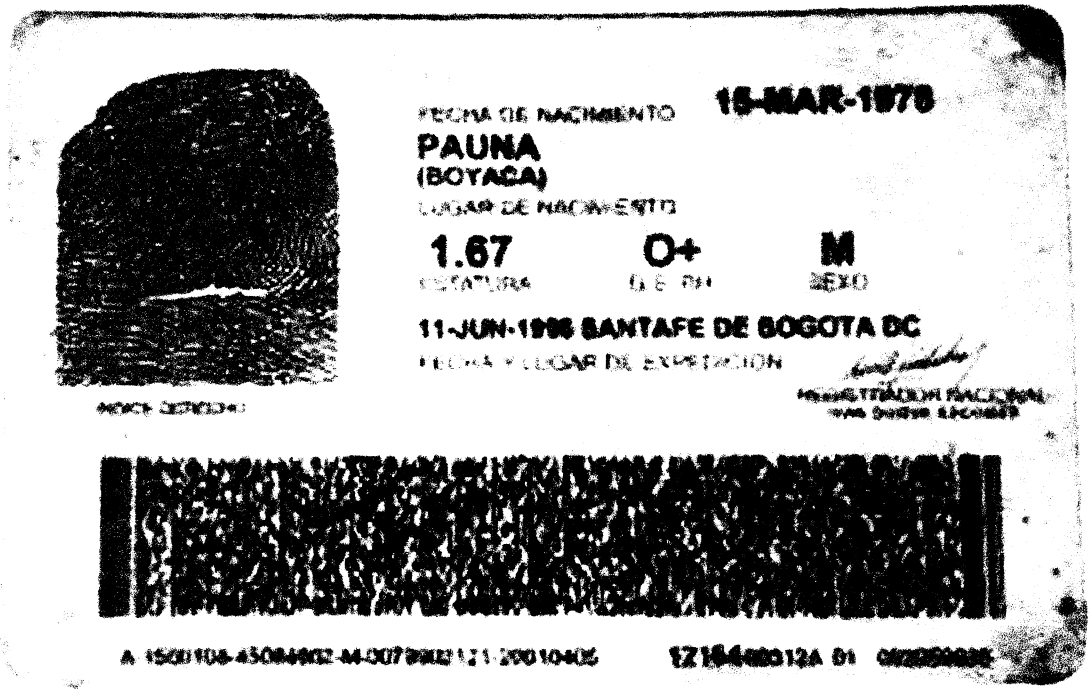
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS




FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1978
PAUNA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
O+
M
SEXO
11-JUN-1996 SANTAFE DE BOGOTA DC

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

17. PERSONAL MINIMO REQUERIDO AYUDANTE N°2

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROMERO	QUINTERO	EDWIN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.106.778.581

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 28 MES 02 AÑO 1991

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 13#15E-58

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL

TELÉFONO 3160811119 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO
							X				

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FABIAN MASMELA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	fabiansos10@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214285715	DÍA 28 MES 02 AÑO 2021	DÍA 30 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AYUDANTE		Calle 6#6-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AYUDANTE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	1	07

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Edwin Romero Quintero

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

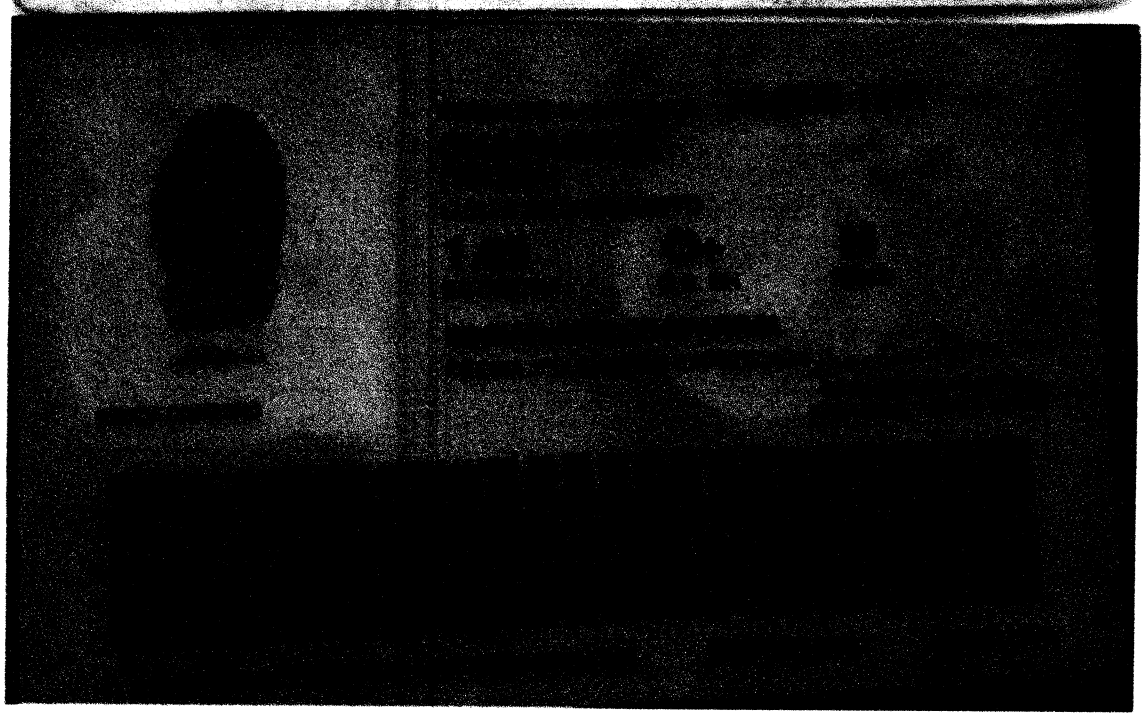
NUMERO 1.106.778.581
ROMERO QUINTERO

APELLIDOS
EDWIN

NOMBRES

Edwin Romero Quintero
FIRMA





FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

18. MAQUINARIA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

112

MAYRA ALEJANDRA
MASMELA BEDOYA
ARQUITECTA
MASTER EN BIM MANAGEMENT

EL SUSCRITO

MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA
Arquitecta

CERTIFICA:

Que como propietaria de la Vehículo CHEVROLET Kodiak 156 C7H042 color blanco azul, modelo 1995 de placas UFE 939, estará disponible para el transporte de materiales, para el caso de ser adjudicado al Ingeniero Civil Fabian Camilo Masmela Bedoya, el proceso de segunda cuantía invitación de oferentes N°034 DE 2022 cuyo objeto es: "**CONTRATAR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA DIAGONAL 8 ENTRE CARRERA 14 Y CARRERA 13 BARRIO LAS BRISAS PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNIPCIO DE CHAPARRAL TOLIMA**" .

Dado en Chaparral Tolima a los veintiuno (21) dias del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA
C.C. 1.106.781.709 Chaparral (TOL)

Cra.9 No. 10-15 Barrio Centro
Celular: 3112059004
alejamas14@hotmail.com
Chaparral -Tolima

MAYRA ALEJANDRA
MASMELA BEDOYA
MASTER EN BIM MANAGEMENT

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024371168

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UFE939	CHEVROLET	KODIAK 156 C7H042	1995

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.200	BLANCO AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
9LN01592	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
CM95303624	N	CM95303624	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MASMELA BEDOYA MAYRA ALEJANDRA	C.C. 1106781709

Cra.9 No. 10-15 Barrio Centro
Celular: 3112059004
alejamas14@hotmail.com
Chaparral -Tolima

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Ingeniero Civil

CERTIFICA:

Que como propietario del Canguro-Apisonador Diesel Coagro de 4HP, estará disponible para el caso de ser adjudicado el proceso de segunda cuantía invitación de oferentes N°034DE 2022 cuyo objeto es: "**CONTRATAR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA DIAGONAL 8 ENTRE CARRERA 14 Y CARRERA 13 BARRIO LAS BRISAS PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNIPCIO DE CHAPARRAL TOLIMA" ..**

Dado en Chaparral Tolima a los veintiuno (21) dias del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
Ing. Civil
c.c.1106774156 de Chaparral Tolima.

Calle 6#6-37 Barrio centro

CELULAR: 3214285715
Fabianscs16@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS

FACTURA DE VENTA

FEZ INGENIERIA

NIT 80099943-7

Fact. Autorizada 863 - 1000 del 2018/03/07 Resolucion Dian 18762007248038

999

CALLE 6 No. 8 -26 TELEFONO 2460917 - 3182821129 CHAPARRAL TOLIMA E-MAIL fezingenieria@hotmail.com

CLIENTE: FABIAN CAMILO MASMELA **FECHA: 15 OCTUBRE 2020**
NIT./C.C.: 1.106.774.156 **VENCE EN:**
DIRECCION: CRA 9 No.9-42 **TELEFONO: 3124472497**
CIUDAD: CHAPARRAL TOLIMA **VENDEDOR : FABIAN ZAMBRANO**

CANTIDAD	DETALLE	VR UNIT	VR TOTAL
1	MEZCLADORA DE CEMENTO 2 BULTOS	3.000.000	3.800.000
1	APISONADOR DIÉSEL COAGRO DE 4 HP	4.000.000	4.000.000
2	VIBRADOR DE CONCRETO GASOLINA 1 HP	2.400.000	4.800.000
1	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH 27 VC 2000W 127V	9.680.000	9.680.000

EXENTO DE IVA 0 GRAVADO 19%: 22.280.000 IVA: 4.332.000

SUBTOTAL $	17.948.000
IVA $	2.011.765
TOTAL $	22.280.000

Garantia meses, para efectos de la garantia se necesita copia de la factura y la mercancia con todos los accesorios y empaques originales, no se dará garantia por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, deterioro des configuración De la máquina o desportillados, rayados, quemados. Suministros no tienen garantia.

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA: Se asemeja en sus efectos legales a la Letra De Cambio. A partir de su vencimiento causa interés de mora (Arts 774 y 884 del Código de Comercio).

FIRMA
C.C. o NIT

Firma Fabian Zambrano Nit 80099943-7

C.C. 80.099.943

CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA
INGENIERO CIVIL
ESP. EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS
ESP. GERENCIA DE OBRAS

19. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Calle 6#6-37 Barrio Centro
CELULAR: 3214285715
Fabiansos10@hotmail.com
CHAPARRAL -TOLIMA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052721096

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000099453 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
EXPEDICION	REIMPRESION	21	12	2022	21	12	2022
		FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA** IDENTIFICACIÓN: CC **1106.774.156**

DIRECCION: CL 6 6 37 APTO CA 2 LA LOMA CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA TELÉFONO: 6082462091

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **809.002.366-4**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.** IDENTIFICACION: NIT **809.002.366-4**

AMPAROS

TIPO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES			
SERIEDAD DE LA OFERTA	22/12/2022	22/03/2023	7,157,703.80

BENEFICIARIOS
NIT 809002366 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES N°. 034 DE 2022, RELACIONADA CON EL OBJETO DE: CONTRATAR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA DIAGONAL 8 ENTRE CARRERA 14 Y CARRERA 13 BARRIO LAS BRISAS PASANDO DE MATERIAL CEMENTO A PVC EN 16" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPO DE CHAPARRAL TOLIMA", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****7,157,703.80	$ **********16,000	$*****9,000.00	$ ********4,750	$ **********29,750

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9422	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000605272109

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

RECIBO DE CAJA No. 605093745

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA NORTE	TRANSACCIÓN Nro. 605123515	FECHA DE RECAUDO 21/12/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR MASMELA BEDOYA FABIAN CAMILO			C.C o NIT 1136774156
TOMADOR POLIZA MASMELA BEDOYA FABIAN CAMILO			
CONCEPTO DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000099453 - NRO. ELECTRONICO 6052721096			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS			VALOR RECIBO $ 29,750.00
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000099453 - ANEXO 0 AGENCIA NORTE, TOMADOR PÓLIZA: CC-1136774156 MASMELA BEDOYA FABIAN CAMILO, VALOR PAGADO $ 29,750.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 605123515			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA